RESOLUCION N° 082/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MAINTAL S.A. EL CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 03/12 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS".

Ciudad del Este, 23 de febrero de 2012

VISTO: La Resolución N° 1162/2011 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCION Y SE AUTORIZAN LOS CORRESPONDIENTES LLAMADOS AD REFERENDUM CONFORME A LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA; la Resolución N° 1240/2011"QUE MODIFICA LA RESOLUCION N° 1162"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como única oferente la firma MAINTAL S.A., constatándose que la convocante ha adecuado el llamado al Art. 32° de la Ley 2051/03 al haber cursado las pertinentes invitaciones a diversas firmas;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a analizar la única oferta, dejando constancia que por variación del presupuesto aprobado por ley, el monto total estimado para el llamado ha sido disminuido, reduciéndose el monto máximo a contratar ajustado a lo establecido en el IAO 36, Sección I del PBC, sin alterar el monto mínimo, pasando a verificar en primer término el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatando que se adecua al Pliego de Bases y Condiciones, siendo seleccionada provisoriamente para la etapa de calificación, constatándose que la misma se adecua a los parámetros estipulados en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con los requerimientos de capacidad financiera y técnica, experiencia y otros aspectos establecidos, recomendando en su conclusión luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03, decreto reglamentario y PBC, la adjudicación del llamado por CONTRATO ABIERTO a la firma **MAINTAL S.A.,** por considerar ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma MAINTAL S.A. el CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 03/12 convocado para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS de la institución, bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de (G. 140.000.000) Ciento cuarenta millones de guaraníes, y monto máximo de (G. 170.000.000) Ciento setenta millones de guaraníes.-

Art. 2°.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario FRANCISCO GALVAN, Jefe de Transporte como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador